



# Resolución de Gerencia

## VISTOS:

El Informe N° 000071-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000139-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES se conforman las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa dependientes de las Jefaturas Zonales, estableciéndose sus funciones y designando a los coordinadores de dichas Unidades Funcionales;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG-MIGRACIONES, se cambia de coordinadora de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo, quedando designada la servidora ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS;

Que, con el Informe N° 000071-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en atención a lo informado por la Jefatura Zonal Chiclayo, solicita se emita el acto resolutorio que encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo al servidor GIANCARLO MELCHOR GIL, desde el 14 al 27 de marzo de 2024, y en tanto dure la ausencia de la servidora ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS, coordinadora de la referida Unidad Funcional, por motivo de vacaciones de la coordinadora designada;

Que, mediante Informe N° 000139-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de

Gerencia que materialice la encargatura de la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo propuesta por la Dirección de Operaciones;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo al servidor GIANCARLO MELCHOR GIL, desde el 14 al 27 de marzo de 2024, y en tanto dure la ausencia de la servidora ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG-MIGRACIONES

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores antes mencionados, a la Jefatura Zonal Chiclayo, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE